

Municipio de Zaragoza, San Luis Potosí

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-24055-19-1731-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1731

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	11,438.0
Muestra Auditada	11,438.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por medio de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales a Municipios, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto de la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 11,438.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
MUNICIPIO DE ZARAGOZA, SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Participaciones Federales a Municipios	5,678.6
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,400.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,359.4
Total del universo fiscalizable	11,438.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el municipio de Zaragoza, San Luis Potosí.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El municipio de Zaragoza, San Luis Potosí, registró presupuestal y contablemente, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, los egresos por 11,438.1 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El municipio de Zaragoza, San Luis Potosí, destinó los recursos del gasto federalizado correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios para el pago de la nómina del municipio, de la cual se verificó que los pagos se ajustaron a las plazas autorizadas y a los conceptos de remuneraciones del personal, así como que estuvieron de acuerdo con el analítico de plazas de la administración pública municipal aprobado en el presupuesto para el municipio; sin embargo, se realizaron pagos por 32.4 miles de pesos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios a dos trabajadores con los puestos de auxiliar de purificadora y jardinero, los cuales no estuvieron autorizados.

El municipio de Zaragoza, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación y aclaraciones de los pagos realizados a dos trabajadores con los puestos de auxiliar de

purificadora y jardinero con recursos de las Participaciones Federales a Municipios por 32,385.90 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Resultado núm. 3

El municipio de Zaragoza, San Luis Potosí, realizó el contrato número MVZ-RAMO33-FFM-DS-UI003AD/2024, mediante adjudicación directa denominada "3 patrullas totalmente equipadas, camioneta tipo pick up marca Mitsubishi modelo L200 GLX gasolina 4X2 2024", con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por 2,400.0 miles de pesos, de la cual se proporcionó la documentación del expediente técnico, las pólizas de egreso, las facturas y el contrato de adquisiciones; sin embargo, se verificó que la adjudicación no se ajustó a los montos máximos establecidos en la normativa; además, se careció de la evidencia documental de que los bienes se utilizaron en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, no se proporcionó el dictamen de excepción a la licitación, los reportes fotográficos de las patrullas, el resguardo que comprobara su inclusión en el patrimonio del municipio, la fianza de cumplimiento y de vicios ocultos, el acta de entrega-recepción y la evidencia del uso y destino de las patrullas, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 22, fracción III, 26 Bis, 43, 44, fracción II, y 47.

2024-D-24055-19-1731-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,400,000.00 pesos (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por carecer, en el contrato número MVZ-RAMO33-FFM-DS-UI003AD/2024, correspondiente a la adquisición denominada "3 patrullas totalmente equipadas, camioneta tipo pick up marca Mitsubishi modelo L200 GLX gasolina 4X2 2024", de la evidencia de que los bienes se utilizaron en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, del dictamen de excepción a la licitación, los reportes fotográficos de las patrullas, el resguardo que comprobara su inclusión en el patrimonio del municipio, la fianza de cumplimiento y de vicios ocultos, el acta de entrega-recepción, la evidencia del uso y destino de las patrullas; además, la adjudicación no se ajustó a los montos máximos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37 y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 22, fracción III, 26 Bis, 43, 44, fracción II, y 47.

Obra Pública

Resultado núm. 4

El municipio de Zaragoza, San Luis Potosí, adjudicó una obra con contrato número MVZ-RAMO33-FISM-DS-SE013IR/2024, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 3,359.4 miles de pesos, mediante el procedimiento de invitación restringida de acuerdo con la normativa, de la cual se verificó que estuvo amparada en un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que contó con el acta constitutiva del comité comunitario, la orden de pago, el expediente técnico y económico, el acta de notificación de fallo, el acta de presentación y apertura de proposiciones, el cuadro comparativo, el fallo de invitación, las pólizas de egresos, las facturas, las estimaciones, el acta de entrega-recepción, la fianza de cumplimiento y de vicios ocultos y la bitácora de obra; además, el contratista no se encontró inhabilitado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,400,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 11,438.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Zaragoza, San Luis Potosí, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño por un importe de 2,400.0 miles de pesos, que representó el 21.0% del monto auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Zaragoza, San Luis Potosí, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos fiscalizados, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra
Hernández

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SG/085/2026, del 21 de enero de 2026, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, el resultado 3 se considera como no atendido.



11/2026



DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
UNIDAD: PRESIDENCIA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SG/085/2026.
ASUNTO: Presentación de aclaraciones y documentos para la solventación de los Resultados No. 3 y 4, con observación del Procedimiento Número 3.1 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, correspondiente a la Auditoría No. 1731.



MTRO. RODOLFO ESTEBAN RIVADENEYRA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE LA AUDITORÍA DE GASTO FEDERALIZADO "A2"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Zaragoza, S.L.P., a 21 de enero de 2026.



Por medio del presente, y en atención a los Resultados No. 3 y 4, con observación del Procedimiento Número 3.1 Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, correspondientes a la Auditoría No. 1731, denominada "Auditoría Integral de Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales", practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí, se exponen las siguientes aclaraciones y actuaciones realizadas por esta administración municipal, con el objeto de dar cumplimiento a lo requerido.

Antecedentes de los Resultados Observados

Resultado No. 3.

Se observó que el Municipio de Zaragoza, San Luis Potosí, adjudicó y contrató la adquisición denominada "3 patrullas totalmente equipadas, camioneta tipo pick up marca Mitsubishi modelo L200 GLX gasolina 4x2, modelo 2024", con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), por un monto de \$2,400,000.00, clasificada en el rubro de Seguridad Pública, sin contar con evidencia documental que acreditara su utilización conforme a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, en incumplimiento del artículo 37 de dicho ordenamiento.

Resultado No. 4.

Derivado de la revisión del expediente de adquisiciones pagadas con recursos del FORTAMUN, ejercicio fiscal 2024, se constató que la adquisición referida se realizó mediante adjudicación directa, sin que se adjuntara documentación fundamental, consistente en: montos máximos conforme a la normativa aplicable, dictamen de excepción a la licitación, reportes fotográficos de las patrullas, resguardos patrimoniales, fianza de cumplimiento y vicios ocultos, acta de entrega-recepción, así como evidencia del uso y destino de las unidades, en incumplimiento de los artículos 22 fracción II, 26 Bis, 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.



Indagar Para Resolver

"2026 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBRERANO DE SLP"



De lo antes expuesto me permito realizar las siguientes aclaraciones:

1. Se hace del conocimiento de esa Auditoría Superior de la Federación que los Resultados No. 3 y 4 corresponden a erogaciones efectuadas durante la administración municipal 2021-2024, presidida por el C. Lic. Emmanuel Díaz Loredó, quien fungió como Presidente Municipal Constitucional del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

Asimismo, durante dicho periodo de gestión, el C. Antonio Loredó de la O, se desempeñó como Director de Desarrollo Social y encargado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), área directamente responsable de la administración y ejecución de los recursos observados.

2. Una vez que esta administración municipal tuvo conocimiento formal de los resultados de la Auditoría No. 1731, el día 15 de enero de 2026, se realizó una búsqueda exhaustiva de la información y documentación que pudiera resultar útil para la solventación de los Resultados No. 3 y 4; sin embargo, dentro de los archivos que obran en la Presidencia Municipal no fue localizada documentación alguna de la señalada como faltante o no presentada en los resultados de la auditoría.

En atención a lo anterior, mediante oficio No. MVZ-DS-007-2026, de fecha 15 de enero de 2026, suscrito por el C. José Antonio Hernández Leija, Coordinador de Desarrollo Social en funciones, solicitó a la Contraloría Interna Municipal que se requiriera formalmente a los exfuncionarios responsables de la adquisición observada, a efecto de que proporcionaran la información y documentación correspondiente.

Derivado de dicha solicitud, el 16 de enero de 2026, la C.P. Juana María Martínez Hernández, Contralora Interna Municipal, giró el oficio No. SLP/ZA/CI/002/1/2026 al Lic. Emmanuel Díaz Loredó, Presidente Municipal Constitucional de la Administración 2021-2024, informándole sobre los resultados de la Auditoría No. 1731, el plazo otorgado para su solventación y requiriéndole la entrega de la documentación correspondiente, toda vez que la erogación fue realizada durante su gestión.

En los mismos términos, el 16 de enero de 2026, se giró el oficio No. SLP/ZA/CI/003/1/2026 al C. Antonio Loredó de la O, Director de Desarrollo Social de la Administración 2021-2024, solicitándole la información y documentación necesaria para su presentación ante la Auditoría Superior de la Federación, por haber sido el área ejecutora del recurso.

3. Se informa que, al día de la presentación del presente oficio, los C.C. Lic. Emmanuel Díaz Loredó y Antonio Loredó de la O, no han dado respuesta a los requerimientos realizados por la Contraloría Interna Municipal, ni han hecho entrega de documento alguno que permita solventar los Resultados No. 3 y 4 observados por la Dirección de Auditoría de Gasto federalizado "A2".

Como evidencia de todo lo anteriormente señalado, se anexan al presente oficio los siguientes documentos:

Anexo 1.- Copia Certificada del oficio MVZ-DS-007-2026, de fecha 15 de enero de 2026, suscrito por el C. José Antonio Hernández Leija, Coordinador de Desarrollo Social en funciones. Consta de 1 una Foja.

Zaragoza, San Luis Potosí,
Administración 2024-2027

● Jardín Hidalgo Núm. 1
C.P. 79540

"2026 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SLP"



Anexo 2.- Copia Certificada del oficio SLP/ZA/CI/002/1/2026, de fecha 16 de enero de 2026, suscrito por la C.P. Juana María Martínez Hernández, Contralora Interna del Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., dirigido al LIC. Emmanuel Díaz Loredo, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., durante el periodo del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024. Consta de 16 fojas.

Anexo 3.- Copia del oficio SLP/ZA/CI/003/1/2026, de fecha 16 de enero de 2026, suscrito por la C.P. Juana María Martínez Hernández, Contralora Interna del Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., dirigido al C. Antonio Loredo de la O, Director de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., durante el periodo del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024. Consta de 16 fojas.

Por lo expuesto, a usted Director de la Auditoría de Gasto Federalizado "A2", solicito atentamente lo siguiente:

PRIMERO. - Tenerme por presentada en tiempo y forma la solventación del Resultado No. 2, con observación del Procedimiento Número 2.1 Servicios Personales, correspondiente a la Auditoría No. 1731 denominada "Auditoría Integral de Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales", practicada al Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., por la Auditoría Superior de la Federación, del ejercicio fiscal 2024;

SEGUNDO. - se analicen las aclaraciones realizadas y la documentación presentada, y en su momento se determine lo que en derecho proceda.

Agradeciendo la atención que se sirva prestar al presente oficio de solventación de resultados, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE


H. AYUNTAMIENTO
ZARAGOZA S.L.P.
2024-2027
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
C. AMADA ZAVALA
Presidenta Municipal Constitucional
H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P.
Administración 2024-2027

Dic.p. Archivo/Minutario.

Zaragoza, San Luis Potosí.
Administración 2024-2027

● Jardín Hidalgo Núm. 1
C.P. 79540

Trabajos Para Realizar

"2026 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SLP"

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
4. Obra Pública

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas: Verificar que los registros presupuestales y contables de los egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, así como que los recursos disponibles al 31 de marzo de 2025 se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en el tabulador de sueldos autorizado por el municipio, así como que se retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de la normativa y que los comprobantes fiscales de las adquisiciones estuvieron vigentes.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente.

Áreas Revisadas

El municipio de Zaragoza, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Presupuesto de Egresos del Municipio de Zaragoza, S.L.P para el ejercicio fiscal 2024, publicado el 5 de febrero del 2024, en el Tomo III, del Año CVII, del Periódico Oficial del Estado, artículos 7, 8 y 9.

Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 22, fracción III, 26 Bis, 43, 44, fracción II, y 47.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.